

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8174 *Resolución que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Asociación Costa Quebrada, para el desarrollo conjunto de las actuaciones previstas en el año 2015 en la estrategia de implementación del parque geológico de Costa Quebrada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio:

"Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la asociación Costa Quebrada, para el desarrollo conjunto de las actuaciones previstas en el año 2015 en la estrategia de implementación del parque geológico de Costa Quebrada."

Santander, 2 de junio de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA
(CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO) Y LA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA PARA EL DESARROLLO
CONJUNTO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL AÑO 2015, EN LA
ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE GEOLÓGICO DE COSTA
QUEBRADA.**

En Santander, a 29 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Javier Fernández González, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, como Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, entidad domiciliada en Santander y con C.I.F. S-3933002B.

De otra, el Sr. D. Jesús Mojas Mauri, que actúa en nombre y representación de la Asociación Costa Quebrada de la cual es Presidente, entidad domiciliada en Sancibrián, Avd. José M^a de pereda, 62, y con C.I.F. G-39570577.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio

MANIFIESTAN

Que en el ámbito del Convenio Marco entre:

- El Gobierno de Cantabria
- Ayuntamiento de Santander
- Ayuntamiento de Piélagos
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Procede implementar las actuaciones previstas en el presente año 2015.

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

En consecuencia, con el fin de concordar sus respectivos intereses, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar conjuntamente dentro de la Estrategia de implementación del Parque Geológico de Costa Quebrada las actividades descritas para el año 2015, a saber,

- a. Colaboración en Curso de Verano de la Universidad de Cantabria. Lleva por título “Patrimonio geológico y paisaje: inventario, protección, valoración, y utilización como recurso para un desarrollo sostenible”, y contará con la presencia de científicos de primer orden nacional e internacional en el campo de la geoconservación.

Lugar: Centro de Interpretación del Litoral de La Maruca

Fechas .15, 16 y 17 de abril de 2015.

- b. Exposición Costa Quebrada, Parque Geológico. Su inauguración deberá coincidir con la del curso arriba reseñado, y plasmará de un modo sencillo, gráfico, sintético y atractivo las claves del interés geológico y geomorfológico del territorio, ofreciendo una visión de conjunto, así como la interpretación de la historia deposicional y erosiva de este tramo del litoral. Además incluirá referencias gráficas a los magníficos ejemplos y elementos singulares presentes en el territorio.

Su sede principal será el Centro de Interpretación del Litoral de La Maruca pero estará diseñada con carácter itinerante para su exposición en el resto de los Ayuntamientos del Parque o en los lugares en que se acuerde para una mejor difusión del Patrimonio.

- c. Rutas Guiadas. Actividades divulgativas enmarcadas en los programas La Ruta de la Geodiversidad y Geodiversidad engendra Biodiversidad.

Lugar: Litoral de los Municipios de Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Santander.

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

Todo el año.

- d. Participación en la XI Reunión Anual de la Comisión de Patrimonio Geológico de la SGE en el Geoparque de la Costa Vasca. Comunicación científica y traslado de elementos expositivos al área prevista a tal fin.

Lugar: Zumaia. (Guipuzcoa)

Fecha: Junio de 2015.

SEGUNDA.- CONTENIDO.

La exposición descrita en el apartado anterior constará de los siguientes elementos básicos:

- Maqueta a partir de Modelo del Terreno 3D, de dimensiones 2x0,7 m., magnificación 2x de la escala vertical y escala 1:10.000 con representación clara y atractiva del sustrato geológico. Piana y cajetín-soporte para material promocional.
- Seis paneles con soporte, de dimensiones 2x1 m. en los que, a través de modelos, reproducciones, ilustraciones, fotografías y textos, se interprete, explique y manifieste el alto interés geológico del tramo litoral.

TERCERA. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA.-

El presente Convenio de Colaboración será vigente a lo largo del año 2015, pudiendo prorrogarse anualmente, previo acuerdo de las partes, si no concurre cualquiera de las circunstancias previstas como causas para la rescisión del Convenio, detalladas en la cláusula SEXTA.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Asociación Costa Quebrada

- Desarrollar y coordinar la producción de la exposición, incluyendo su concepción, diseño, producción, instalación, publicidad y mantenimiento.

CVE-2015-8174

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

- Coordinar la cofinanciación de la exposición, o de otras actuaciones complementarias a esta en el marco del desarrollo estratégico de un Parque Geológico mediante acuerdos particulares, subvenciones públicas, cesiones o donaciones.
- Diseñar y acordar con las entidades implicadas un calendario de itinerancia de la exposición.
- Realizar por sus medios o mediante acuerdos con las entidades implicadas el desmontaje, transporte y nuevo montaje en la sede principal.
- Dar una adecuada publicidad de la instalación a escala local, autonómica y nacional, incluyendo la difusión a través de redes sociales, prensa y otros medios de carácter especializado.
- Desarrollar las principales líneas estratégicas y los materiales propios de las mismas, con una aportación económica de 3.000,00 €.

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- Colaborar en la producción de la exposición indicada en la cláusula primera, mediante la participación en el diseño de la maqueta, aportando los datos de Modelo Digital del Terreno de que se dispone en la Consejería.
- Participar en la elaboración del calendario de itinerancia de la exposición.
- Promover la difusión de las actividades y dar publicidad a su celebración mediante anuncios en el portal institucional del Gobierno de Cantabria y página de Internet www.medioambientecantabria.es
- Colaborar económicamente con 6.000,00 € en la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 07.05.261M.640.
- El pago se realizará en la C.C. nº ES81 2048 2111 13 3000053485 una vez que por la Asociación se haya presentado la memoria con la descripción detalladas de las actividades y se haya dado conformidad a la misma por el Director General de Medio Ambiente.

QUINTA. PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD.-

En todos los soportes expositivos, así como en los materiales de difusión y publicidad constarán de modo explícito y claro los nombres, las enseñas, logotipos y distintivos oficiales de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEXTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

El Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes, previa denuncia expresa y motivada formulada por la otra parte.

Y, estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El consejero de Medio Ambiente,

El presidente de la asociación Costa

Quebrada,

Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Francisco Javier Fernández González.

Jesús Mojas Maruri

2015/8174

CVE-2015-8174